
Informe anual 2021

DGRADB | Dirección General de Recuperación de
Activos y Decomiso de Bienes



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Informe anual 2021

Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes
Chena, María del Carmen

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional
Elaboración del informe: agosto 2023
Publicación: agosto 2023

Informe anual 2021

DGRADB | Dirección General de Recuperación de
Activos y Decomiso de Bienes

I. I. DIAGNÓSTICO GENERAL

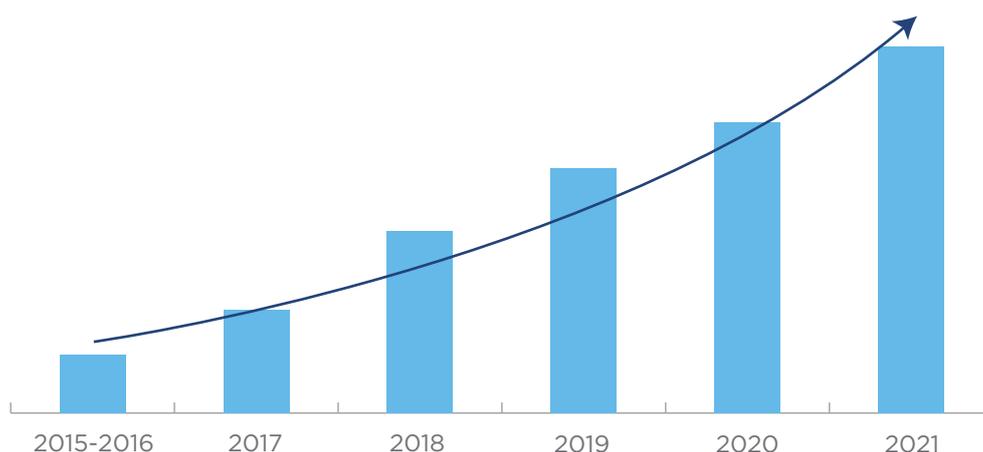
I.A Balance general de la dependencia

Durante el año 2021, la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes (en adelante DGRADB) continuó desarrollando su función central de llevar adelante una política activa orientada a detectar, cautelar, identificar y decomisar bienes y fondos provenientes de los delitos y fenómenos criminales, desde un enfoque que priorizara especialmente su finalidad reparatoria de los daños económicos ocasionados por el delito, frente a la víctima y frente a la sociedad. A continuación, se detallan las diferentes líneas de trabajo desde las que se abordó ese objetivo:

I.B Colaboración y asistencia en causas

Las solicitudes de intervención durante el año 2021, registraron un incremento del sesenta y tres por ciento (63%), en relación a los ingresos del año 2020, siendo las vinculadas a delitos de trata de personas (116%) y lavado de activos (140%) las que verificaron el aumento más significativo¹.

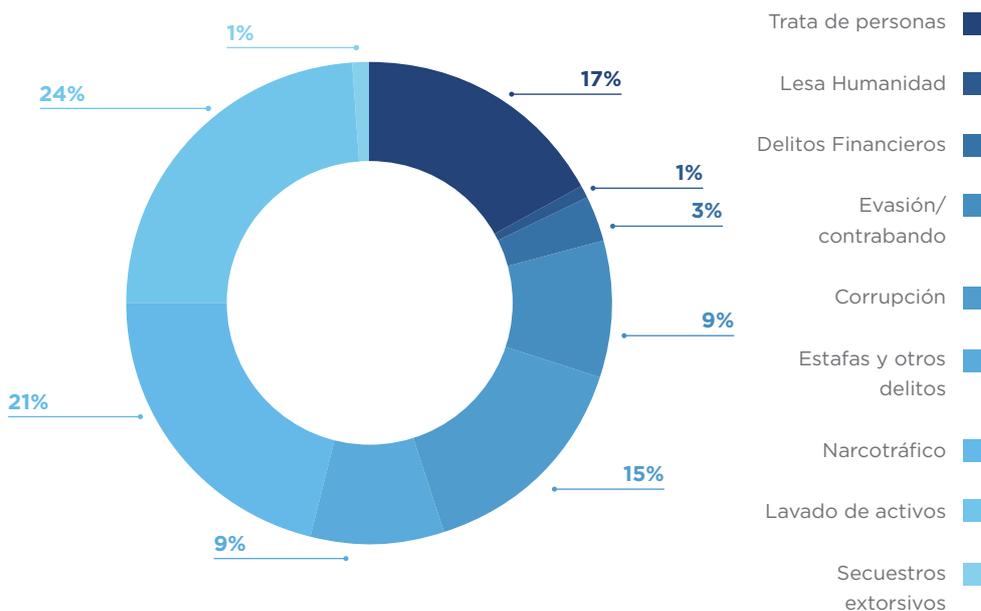
Causas en trámite



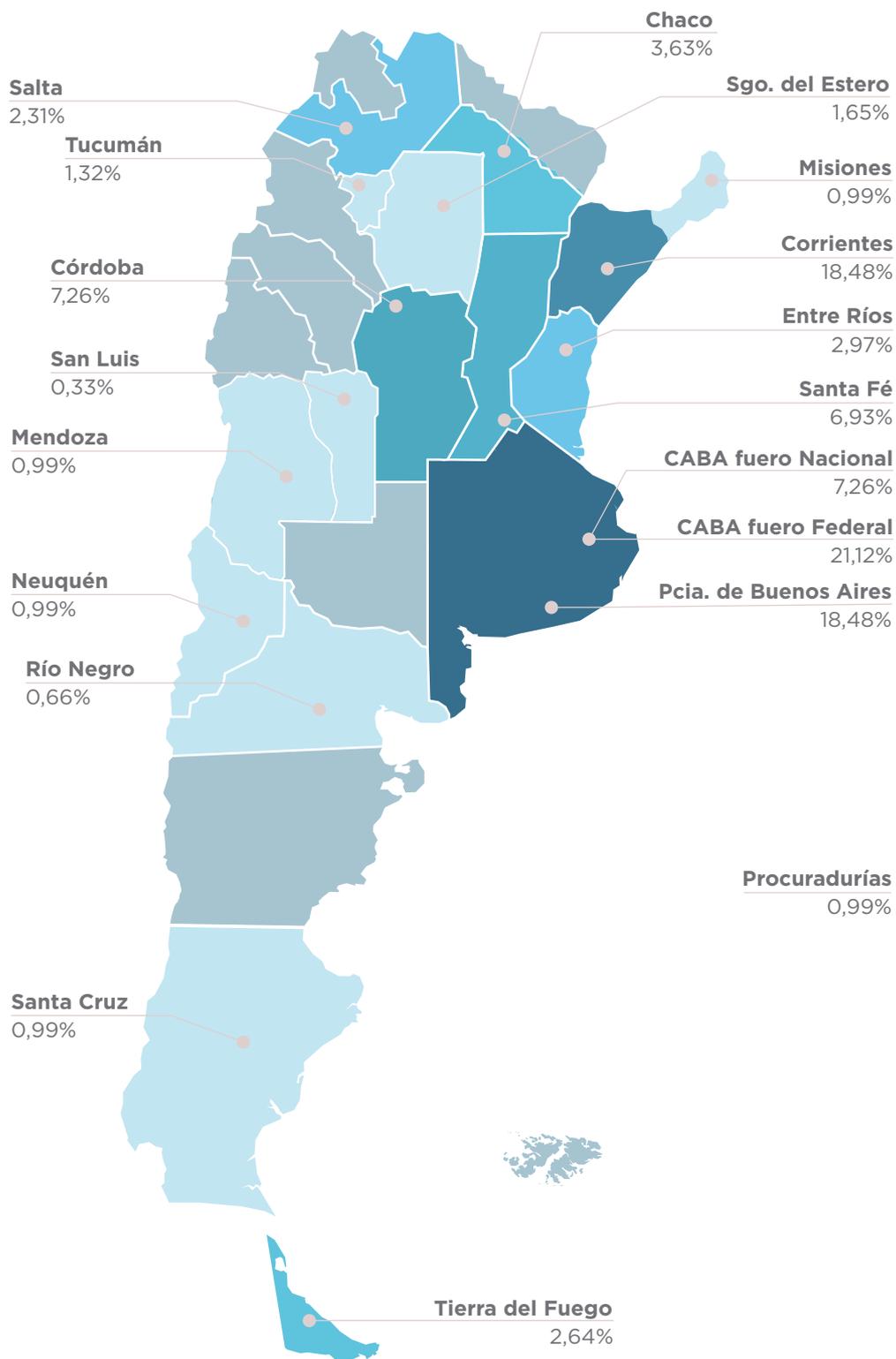
1. Total de Colaboraciones solicitadas: 2015/2016: 47, 2017: 88, 2018: 150, 2019: 203, 2020: 241, 2021: 303

En el gráfico que presentamos a continuación se representan las solicitudes de colaboración en el período 2015/2021, en función del delito investigado.

Representación por delito respecto del total de causas 2015 | 2021



Su distribución entre las distintas jurisdicciones confirma el alcance de la asistencia técnica a las Fiscalías de todo el país, como se puede observar en el gráfico que se presenta a continuación.



En ese marco, a partir de presentaciones conjuntas con las Procuradurías y las Fiscalías Federales de todo el país se obtuvo durante este año, el embargo de \$ 28.583.423, 78 inmuebles, 178 vehículos y 5 embarcaciones.

Asimismo, se solicitaron y ordenaron numerosas medidas cautelares destinadas a hacer cesar la comisión del delito y evitar que se consolide su provecho, entre ellas el congelamiento de 116 productos bancarios utilizados para canalizar fondos de origen ilícito en el sistema financiero local, la prohibición de innovar y de contratar respecto de los derechos a la adjudicación y transferencia de las unidades funcionales en 14 Fideicomisos Inmobiliarios, la prohibición de innovar las composiciones accionaras en 8 sociedades, y el embargo preventivo del resultado neto de las rentas que generan 7 locales comerciales.

En este punto, cabe destacar el avance significativo que tuvieron las medidas tendientes al recupero de activos en el marco de las investigaciones de crímenes de lesa humanidad, en particular aquellas dirigidas a asegurar la restitución de los bienes apropiados en el contexto del terrorismo de Estado, por parte de sus perpetradores.

En tal sentido, debemos mencionar la colaboración efectuada en las actuaciones **“A... y otros s/delito de Acción Pública” (causa N°1376/04)** en las que se investiga una asociación ilícita y entramado societario organizado para aplicar el provecho de los delitos cometidos por el grupo de tareas que funcionó en la ESMA durante la última dictadura militar. Estas estructuras societarias permitieron la aparente justificación y exteriorización de bienes y riquezas originadas ilícitamente a partir de los delitos de lesa humanidad cometidos por personal militar. En ese marco, a partir de una solicitud efectuada en conjunto con la PROCELAC, se dispusieron medidas cautelares sobre 15 inmuebles, 12 automotores, 3 embarcaciones, 9 productos bancarios y 8 paquetes accionarios. Asimismo, el caudal de información originado en la investigación patrimonial realizada, sirvió como insumo para concretar las imputaciones penales por lavado de activos de los principales responsables de la organización, quienes en el curso de éste año fueron indagados y procesados por tales delitos.

En casos vinculados a delitos de corrupción, debemos destacar la colaboración brindada a la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, a cargo de Dante Vega, en los autos FMZ 13854/2020, caratulados: Imputado: O... L... y otros s/asociación ilícita, cohecho con conductas art 256 bis 2ª Y 257, cohecho activos y falso testimonio. En la investigación se procesó al juez federal W... B... como líder de una asociación ilícita que solicitaba dinero a cambio de beneficios judiciales. La medida dispuesta alcanzó también a otras 22 personas, investigadas por asociación ilícita, cohecho activo, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, violación de secretos, violación de deberes de funcionario público y falso testimonio.

En ese marco, a partir de la investigación patrimonial realizada por la Dirección, se identificaron y localizaron bienes a nombre de personas físicas y jurídicas interpuestas y se obtuvieron las siguientes medidas cautelares: 1) la prohibición de innovar y de contratar respecto de los derechos

a la adjudicación y transferencia de 12 unidades funcionales y respecto de una Caja de seguridad; 2) embargo preventivo del resultado neto de las rentas que generan 7 locales comerciales, los que deberán ser depositados en una cuenta a disposición de este Juzgado Federal nº 3 de Mendoza; 3) Embargo preventivo de 39 vehículos y 26 inmuebles; 4) Anotación de Litis respecto de 5 vehículos, 5) Congelamiento de 14 productos bancarios e inhibición general de bienes respecto de 18 personas.

Otro desafío central en este año, consistió en abordar con celeridad las tareas vinculadas a las demandas de asistencia de la Jurisdicción Federal Salta, en la que desde el 10 de junio de 2019 se ha implementado el Código Procesal Penal Federal. Cabe destacar en este sentido que, en función de los principios de oralidad, concentración de la actividad procesal y celeridad que rigen el nuevo ordenamiento procesal, se acrecentaron considerablemente las exigencias de trabajo en procura de brindar una respuesta igualmente eficaz en un área compleja como la que aquí se aborda, pero en lapsos de tiempo sensiblemente menores.

En términos generales, como resultado de las tareas de asistencia técnica y colaboración, en el **período 2015-2021**, (considerando más de 303 causas en las que la Dirección de Recupero de Activos se encuentra interviniendo), se han inmovilizado en forma efectiva en el país y en el exterior mediante distintas medidas cautelares los siguientes bienes:

Medidas Cautelares Obtenidas 2015-2021	Obtenidas
Dólares	22.394.355
Pesos	212.452.225
Cantidad Inmuebles	1.263
Aeronaves	5
Vehículos	2.482
Embarcaciones	39
Productos bancarios	569
Fideicomisos Inmobiliarios	44
Paquetes accionarios	224

Por su parte, en el marco de la colaboración que la Dirección brinda a las Fiscalías Federales que actúan en la instancia de juicio, se han obtenido decomisos definitivos en causas complejas, cuyo detalle se expone a continuación:

Decomisos	Obtenido 2021	Obtenido 2015-2021
Pesos	1.131.434.049	1.212.710.715
Dólares	930.864	4.873.546
Euros	4.002.153	4.580.383
Inmuebles	306	472
Embarcaciones	4	4
Automotores	1523	1674
Participaciones sociales	69	118
Productos Bancarios	115	240
Aeronaves	5	5

En función del notable incremento en la cantidad de activos decomisados en el último año, se intensificó el trabajo articulado con la Agencia de Administración de Bienes del Estado (en adelante AABE), con el fin de agilizar las ventas por subasta pública de los bienes, en los términos del decreto N°598/19, que encomienda a dicho organismo que "proceda a la inmediata enajenación de todos aquellos bienes que ingresen al patrimonio del Estado Nacional como consecuencia de decomisos efectuados por orden del Poder Judicial, salvo que se disponga un destino específico para su uso y/o utilización."

En esa línea, se está llevando adelante la ejecución del decomiso en el marco de la **Causa FRE 2021/2014/TO1/112 "S..., C... Y... y otros s/infracción artículo 303 del Código Penal"** (conocida como "Carbón Blanco"), en la que a partir de una presentación conjunta de la Dirección, con la PROCELAC y la Fiscalía ante el TOF de Resistencia- Chaco, se otorgó intervención a la AABE para llevar adelante la administración y venta de más de 70 inmuebles y vehículos de alta gama. Por su parte, en relación al dinero decomisado en aquella oportunidad, que asciende a las sumas de USD 66.500 y Euros 12.385 ya se hizo efectiva su entrega al Ministerio de Salud de Chaco para que lo destine a la compra de dos (2) equipos completos de digitalización de los servicios de rayos X y un (1) ultrafreezer con destino a la cámara de almacenamiento de vacunas.

En esa misma línea, cabe hacer mención a la asistencia brindada en oportunidad de solicitar el decomiso definitivo en la causa conocida como "**clan Loza**" (causa N° 2866 caratulada "S..., A... A... y otros s/inf. ley 22.415 y arts. 210 y 303 del CP") en la que se investiga a una organización dedicada a canalizar en el mercado legal los millonarios recursos provenientes del contrabando internacional de estupefacientes. Concretamente, se asistió a la Fiscalía General N° 2 ante el TOPE, interinamente a cargo del Dr. Gabriel Perez Barberá en la solicitud de decomiso de 34 inmuebles, 26 vehículos y activos bancarios, y la ejecución de 10 inmuebles, 7 vehículos, y activos bancarios para garantizar las penas de multa que en su conjunto superan los 378 millones de pesos.

Finalmente, específicamente en los casos de trata y explotación de personas, durante este año continuamos llevando adelante conjuntamente con la PROTEX una estrategia de recupero de activos desde un enfoque que priorice la restitución de derechos económicos en favor de las víctimas y su reparación.

En este sentido, se realizaron presentaciones conjuntas con las Fiscalías solicitando que todas aquellas ganancias ilícitas que representan el producto de trabajos forzados y de graves violaciones a los derechos humanos fueran destinadas prioritariamente a reparar los daños ocasionados por el delito a las víctimas, en aplicación de la Ley 27.508, art. 29 inc. 1. CP y atendiendo a los compromisos internacionales asumidos por nuestro país.

En total desde la puesta en vigencia de la ley 27.508 (año 2019), se han ordenado reparaciones económicas en favor de 91 víctimas de trata de personas, por un importe superior a los 53 millones de pesos. Con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo de tales resoluciones, se identificaron e inmovilizaron en el marco de esas causas USD 1.566.084, \$ 1.535.309, Pesos Bolivianos 2.270, Pesos chilenos 175.120, 8 inmuebles y 14 vehículos.

II. ASISTENCIA EN REFORMAS LEGISLATIVAS TENDIENTES A INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN EL RECUPERO DE ACTIVOS

Como referimos en informes anteriores, en el ámbito del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Asistencia a Víctimas, específicamente desde la “Comisión Permanente de Supervisión de la Unidad de Bienes Incautados y Decomisados” que coordinamos conjuntamente con la PROTEX, se asistió oportunamente en la elaboración del proyecto que resultó en la sanción de la Ley 27.508 en julio de 2019 y en la redacción de su decreto reglamentario (decreto 844/2019), que permite la puesta en funcionamiento efectivo del “FONDO DE ASISTENCIA DIRECTA A VÍCTIMAS DE TRATA (art. 27 de la ley 26.364).

Este año, la tarea estuvo centrada en el asesoramiento y asistencia técnica para la puesta en funcionamiento efectivo del Fideicomiso Público de Administración y de la Unidad Ejecutiva del Fondo en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, lo que se concretó mediante la Resolución 1639/2021.

Asimismo, se trabajó articuladamente con la Agencia de Administración de Bienes del Estado para avanzar en la venta de los bienes decomisados en los casos de trata de personas, lo que se concretó con la publicación del pliego que habilita la apertura de la subasta pública del inmueble donde funcionó, durante 30 años en la localidad santiagueña de La Banda, el prostíbulo “Negro el 20”. El dinero producto de la subasta se utilizará para reparar a una víctima del caso, a través del Fondo de Asistencia Directa a Víctimas. El decomiso fue dispuesto en el proceso penal en octubre de 2016, a raíz de las presentaciones efectuadas por la Dirección en conjunto con la Fiscalía General ante el TOF de Santiago del Estero y la PROTEX.

II.A Propuestas Sustantivas

Gestión de Activos Recuperados

El notable incremento en el volumen de activos secuestrados y decomisados exige avanzar en el diseño de mecanismos institucionales que permitan una adecuada administración de tales bienes durante el proceso, para mitigar el riesgo inherente de depreciación del valor y deterioro de los activos en el tiempo. A diferencia del resto de los países de la región, Argentina no cuenta con un organismo especializado en gestión de activos.

Decomiso de valor equivalente

Con el objetivo de cumplir los compromisos asumidos por nuestro país en distintos instrumentos internacionales como la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes; la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, entre otros, resulta imprescindible incorporar a nuestra legislación el "decomiso de bienes por valor equivalente" y el "decomiso ampliado".

Decomiso Sin Condena

Siguiendo los lineamientos establecidos en la UNCAC (art. 54 inc. 1 "c") y las Recomendaciones del GAFI nuestro país incorporó desde el año 2011 la posibilidad de decomiso "sin necesidad de condena penal". Sin embargo, tal reforma no ha tenido el impacto esperado, ya que después de diez años de vigencia aún tiene escasa aplicación. Ello responde a la falta de regulación de un procedimiento especial para estos casos, que permita su aplicación en un marco de estricto respeto al debido proceso.

II.B Propuesta de instrucciones generales

Actuación de fiscales para la implementación de la ley 27.508. Teniendo en cuenta la reciente puesta en funcionamiento efectivo del Fondo de Asistencia Directa a Víctimas (mediante el Fideicomiso Público de Administración de Bienes y la Unidad Ejecutiva) deviene imprescindible acercar a los y las integrantes del MPF las pautas que permitan cumplir adecuadamente los deberes establecidos en la ley 27.508 para asegurar las reparaciones que corresponden en favor de las víctimas de trata de personas.

II.C Base de datos sobre decomisos y medidas cautelares

Para cumplir con una de las funciones centrales de la Dirección que consiste en " generar una base de datos con la información disponible sobre medidas judiciales tendientes a lograr el recupero de activos, bienes decomisados y su destino (Res. PGN 339/14); resulta imprescindible instruir a los y las integrantes del MPF para que suministren información sobre bienes cautelados y decomisados a la DGRA con el fin de consolidar una base de datos centralizada.

II.D Organización del MPF - Estructura interna de la PGN

Para cumplir adecuadamente las diferentes funciones encomendadas a la DGRADB al momento de su creación por la Resolución PGN 339/14, resulta imprescindible definir su estructura con división de las tareas, según la temática, en diversas áreas o departamentos. En tal sentido, se trabaja en la elaboración de una propuesta para su aprobación.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
(54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar